



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048 -2020-MPHY

Caraz, **04 MAR. 2020**

VISTOS Mediante Informe N°03-2020-MPHY/01.10, de fecha 07 de Febrero de 2020, emitido el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA, Informe N°0057-2020-MPHY/06.34, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C MG. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000188, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°122-2020-MPHY/05.10, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

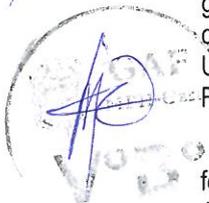
Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°03-2020-MPHY/01.10, de fecha 07 de Febrero de 2020, emitido el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA, quien solicita reembolso de gastos de movilidad por la comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima el 13 de enero del 2020 por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), por las siguientes gestiones efectuadas : en las oficinas del Presidente de Fujian de la República Popular China Residentes en Perú, en las Oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCyS y en la dependencia de EsSalud, adjuntando factura N° 000458 emitido por el señor Samuel Luis Bullon Ordoñez y Comprobante de pago que justifican los gastos realizados.

Que, mediante Informe N°0057-2020-MPHY/06.34, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C MG. Emily Wendy Luna la Rosa, quien basándose al Informe N°03-2020-MPHY/01.10, donde el Alcalde de la Municipalidad Provincial, solicita reembolso de gastos de movilidad por la comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima el 13 de enero del 2020; conforme a los formatos autorizados y los comprobantes de pago, debidamente fiscalizados por la Unidad de Contabilidad y Costos establece que el reembolso se realice a nombre del Sr. Esteban Zósimo Florentino Tranca, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000188, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien da factibilidad presupuestaria por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), por el reembolso de gastos de movilidad por la comisión de servicios realizados por el





Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la ciudad de Lima el 13 de enero del 2020 por las siguientes gestiones realizadas en las oficinas del Presidente de Fujian de la República Popular China Residentes en Perú, en las Oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCyS y en la dependencia de EsSalud.

Que, mediante el Informe Legal N°122-2020-MPHy/05.10, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se apruebe el reembolso por gastos por el Sr. **ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas por gastos de movilidad por la comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima el 13 de enero del 2020 por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), por las siguientes gestiones efectuadas en las oficinas del Presidente de Fujian de la República Popular China Residentes en Perú, en las Oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCyS y en la dependencia de EsSalud .



En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por el Sr. **ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas por gastos de movilidad por la comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima el 13 de enero del 2020 por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), por las siguientes gestiones efectuadas en las oficinas del Presidente de Fujian de la República Popular China Residentes en Perú, en las Oficinas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCyS y en la dependencia de EsSalud .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC **Vicente E. Rodríguez Rodríguez**
GERENTE MUNICIPAL

